

ACTA DE LA SESION No.11 -15
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 21 de abril del 2015, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas, con la asistencia de: Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:
Representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (FONATEL), del IMAS y del Programa Avancemos.

El CONARE recibe a los señores y señoras: Oscar Benavides, Humberto Pineda, Luis Adolfo González, Paul Soto, Manuel Emilio Ruiz, Marvin Chaves, Kattia Picado y Hanny Rodríguez, con el fin de conocer en resumen la propuesta de Programa Hogares Conectados.

El objetivo primordial de este programa es promover la universalización del internet de banda ancha en los hogares que están en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica por medio de un subsidio directo al servicio de internet y una terminal de uso productivo a través de los operadores de telecomunicaciones por un período de 3 años, cuyo costo sería subsidiado.

Por lo anterior se propone al CONARE suscribir un convenio para establecer los mecanismos de coordinación mediante los cuales el CONARE y el IMAS intercambiarán información socioeconómica de las y los estudiantes becados por las diferentes universidades, que será utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el convenio.

Las personas beneficiarias del presente convenio serán los estudiantes universitarios becados por las universidades por su condición socioeconómica y pertenecientes a familias de bajos recursos de conformidad con los parámetros, instrumentos y criterios del IMAS. Como prioridad se estarían beneficiando población que fue beneficiario del programa de becas Avancemos.

En resumen, la propuesta de convenio comprometería al CONARE en los siguientes puntos:

- Facilitar al IMAS a través de las universidades las listas de las y los estudiantes becados que podrán ser considerados como posibles beneficiarios del Programa

Hogares Conectados.

- Utilizar como fuente de información de los beneficiarios del Programa Hogares Conectados las bases de datos de población objetivo del IMAS SIPO, así como del SINIRUBE.
- Aplicar a través de las Vicerrectorías de Vida Estudiantil de las universidades, las fichas de información social de los estudiantes postulados.
- Designar y comunicar formalmente nombre y calidades de los funcionarios de las universidades que se capacitarán para la implementación del programa.
- Autorizar y controlar que el personal designado se capacite y cumpla con los requisitos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal designado utilice en forma debida la información.

Los señores y señora rectores agradecen la presentación del proyecto y quedan a la espera del envío de la propuesta de convenio, la cual será trasladada a la Asesoría Legal del CONARE para su revisión y posterior dictamen al respecto.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

- a. Copia de oficio OPES-MEMO-48-2015 de 26 de marzo de 2015. Aprobación a la modificación presupuestaria 01-2015 del CONARE.

SE TOMA NOTA.

- b. Oficio CVA-05-2015 de fecha 7 de abril de 2015 de la Comisión de Vicerrectores de Administración solicita al CONARE continuar con las gestiones ante la Contralora General de la República para la modificación del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la solicitud al Director de OPES para que, en conjunto con el señor Presidente del CONARE, realicen las gestiones necesarias ante la Contraloría General de la República.

- c. Nota DPI-DFP-428-2015 de fecha 23 de marzo de 2015 de la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación solicitando información sobre los montos requeridos para algunas transferencias presupuestarias.
- d. Oficio OF-ODI-33-2015 de fecha 20 de abril de 2015 de la Oficina de Desarrollo Institucional con las estimaciones de los montos de la ley 7386 y sus reformas.

La Mag. Xinia Morera, Jefe de la ODI, presenta a los señores y señora rectores el ejercicio que elaboró con varias opciones de estimaciones para el 2016, considerando finalmente que se utilicen los datos del cuadro que se transcribe a continuación:

**EJERCICIO DE ESTIMACIÓN DE LA LEY 7386 Y SUS REFORMAS,
POR AÑO, SEGÚN INSTITUCIÓN.**

SEGÚN ÍNDICE DE INFLACIÓN, 2016
(miles de colones)

		TOTAL	UCR	UNA	ITCR	UNED
Estimaciones Bases de cálculo de la Ley						
2013	<i>i=3,68</i>	6.824.346,28	1.949.812,33	1.949.812,33	974.909,29	1.949.812,33
2014	<i>i=5,13</i>	8.199.350,80	2.049.837,70	2.049.837,70	2.049.837,70	2.049.837,70
1: Ajustar la base de cálculo 2015 con inflaciones reales hasta 2014 y estimaciones 2016						
Base 2015 ajustado con inflaciones reales hasta 2014	<i>i₂₀₁₅ =5,00</i>	8.609.318,34	2.152.329,59	2.152.329,59	2.152.329,59	2.152.329,59
2016	<i>i=3,00</i>	8.867.597,89	2.216.899,47	2.216.899,47	2.216.899,47	2.216.899,47
	<i>i=4,00</i>	8.953.691,07	2.238.422,77	2.238.422,77	2.238.422,77	2.238.422,77
	<i>i=5,00</i>	9.039.784,26	2.259.946,06	2.259.946,06	2.259.946,06	2.259.946,06
2. Monto 2016 ajustado con el reajuste de año anterior						
Monto del ajuste		-94.121,80	-23.530,45	-23.530,45	-23.530,45	-23.530,45
2016	<i>i=3,00</i>	8.773.476,08	2.193.369,02	2.193.369,02	2.193.369,02	2.193.369,02
	<i>i=4,00</i>	8.859.569,28	2.214.892,32	2.214.892,32	2.214.892,32	2.214.892,32
	<i>i=5,00</i>	8.945.662,44	2.236.415,61	2.236.415,61	2.236.415,61	2.236.415,61

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la información con los montos que resulten de aplicar la inflación del 5% una vez realizados los ajustes del cuadro No. 2 y autorizar su envío al Ministerio de Educación.

Artículo 3. Acta No.10-15.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.10-15 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Programas y comisiones:

- a. Nota OF-AI-042-2015 de fecha 9 de abril de 2015 de la Auditoría Interna remite el Informe de Labores de 2014 y solicita audiencia para una breve exposición del citado informe.

SE ACUERDA tomar nota del Informe de Labores recibido y solicitar a la Secretaría de Actas que coordine la audiencia solicitada.

- b. Oficio OF-CAU-13-2015 de fecha 13 de abril de 2015 la Comisión de Archivos Universitarios remite Informe de Labores del 2014.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el informe recibido, así como la gestión realizada durante el año 2014.

- c. Oficio OF-CAU-14-2015 de fecha 13 de abril de 2015 la Comisión de Archivos Universitarios remite el Plan de Trabajo para el 2015.

SE TOMA NOTA del Plan de Trabajo para el 2015 remitido por la Comisión de Archivos Universitarios.

Artículo 5. Representaciones:

- a. Copia del oficio O.E.002-2015 de 8 de abril del 2015. El Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) remite copia de oficio enviado a la Sra. Marjorie Jiménez Castro informándole sobre su designación como representante de CONARE ante el Consejo Directivo del FAESUTP hasta completar el período del actual Consejo en junio 2015.

SE TOMA NOTA.

- b. Oficio O.E.016-2015 de 8 de abril del 2015. El Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) remite solicitud de terna para el período 2015 – 2017.

SE ACUERDA EN FIRME remitir la siguiente terna para la designación del representante del CONARE ante FAESUTP:

Sra. Lourdes María Chaves Avilés – Sede de Quepos de la UNED

Sra. Marjorie Jiménez Castro – Sede de Puntarenas de la UCR

Sra. Leticia Monge Zamora – Sede de Monteverde de la UNED

para designar el representante del CONARE ante el Fondo de Apoyo a la Educación Superior y Técnica del Puntarenense.

- c. Nota de la UNESCO de fecha 15 de abril de 2015 sobre la participación del CONARE en la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa 2015, que se realizará en Honduras el próximo 4 de mayo.

SE ACUERDA EN FIRME informar a la UNESCO que, por impedimento en sus agendas, ninguno de los señores y señora rectores podría participar en la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa 2015 en Honduras.

Artículo 6. Varios

Documento elaborado por el Asesor Legal en apoyo a la gestión de la señora Ministra de Educación para promover y lograr la actualización de la Ley número 6693 del 23 de noviembre de 1981.

Los señores y señora rectores se muestran conformes con la propuesta de comunicado a la opinión pública y por tanto

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la publicación del siguiente texto en un medio de

circulación nacional:

El Consejo Nacional de Rectores,

Considerando que:

I.- El régimen legal aplicable a las universidades privadas en nuestro país se encuentra regulado en la Ley número 6693 del 23 de noviembre de 1981, promovida en su momento por interés e iniciativa de este Consejo.

II.- El desarrollo posterior de las diferentes iniciativas en educación universitaria privada han hecho que el país cuente al presente año con 53 universidades privadas autorizadas, con 84 sedes regionales, 1741 carreras autorizadas y han sido emitidos en el sector privado 33240 diplomas.

III.- El régimen jurídico aplicable a las universidades privadas ha sido objeto de un amplio desarrollo por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia la que, entre otros aspectos, ha indicado que:

- a) Corresponde al Poder Ejecutivo la inspección de las universidades privadas y avalar el producto de su actuar mediante la inscripción y refrendo de los diplomas que estas emiten (votos 3552-92, 8076-97).
- b) La libertad de enseñanza no exime a una universidad privada de las potestades de vigilancia y supervisión de que goza el Estado para garantizar no sólo requisitos mínimos de currículo y excelencia académica de estos centros, sino también el pleno disfrute de la libertad de aprender (voto 14750-04)
- c) El CONESUP debe asegurar la calidad de la enseñanza privada universitaria, así como proteger los intereses de la sociedad en materia educativa (voto 14750-04)
- d) La aplicación de sanciones a las universidades privadas que incumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, es razonable si lo que se pretende es que tal normativa se cumpla efectivamente y se realice un verdadero seguimiento y rendición de cuentas (voto 7494-97)
- e) Corresponde al CONESUP dar correcto cumplimiento al fin público de garantizar una educación de calidad (votos 15749-11 y 17583-12)

IV.- El proyecto de ley que promueve el Ministerio de Educación Pública para la actualización de la Ley 6693 y la incorporación de los avances del país en el desarrollo de la jurisprudencia constitucional y de la calidad y acreditación de la educación superior universitaria, plantea fundamentalmente,

- a) Fortalecer las competencias del CONESUP en el tema de la inspección de la educación universitaria privada, el régimen de sus sanciones y del debido proceso.

- b) Adoptar una mejor definición de los procedimientos de autorización a fin de que se incluya a las sedes, reiterando la importante función que históricamente ha correspondido ejercer en los mismos a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE.
- c) Adoptar la norma académica nacional de calidad, aprobada por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en las carreras pertenecientes a las áreas de Ingeniería Civil, Salud y Educación.
- d) Incorporar el deber de las universidades privadas por mantener actualizados sus planes de estudio en beneficio de los estudiantes que participen de la formación profesional que imparten.
- e) Promover el acceso de las universidades privadas a nuevas tendencias, orientaciones y estándares de calidad facilitando la participación de profesores internacionales, sea como expositores o profesores visitantes.
- f) Orientar el actuar de las universidades hacia el estudiantado como eje del sistema universitario, incorporando una declaración de sus derechos y deberes.

SE ACUERDA:

Apoyar las gestiones iniciadas por la Sra. Ministra de Educación, Dra. Sonia Marta Mora Escalante, para promover y lograr la actualización de la Ley número 6693 del 23 de noviembre de 1981.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.